



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
REGIONAL VÉLEZ

RESOLUCIÓN RVZ.136.2023 - 22-06-2023 07:40

“Por la cual se archiva un expediente y se dictan otras disposiciones.”

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el señor ALVARO GONZALEZ VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.576.879 de Barbosa, solicita ante la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, de la corriente LA LOMA, para uso DOEMSTICO, para beneficio del predio urbano, ubicado en la DIAGONAL 18 #15 -1, municipio de BARBOSA, departamento de SANTANDER.

Que, mediante resolución RVZ 982/05 de fecha de 20 de diciembre de 2005, Resuelve: PRIMERO: Requerir al señor ALONSO NAVARRO DURAN, par que, en el término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, allegue a la CAS, el certificado de Tradición y Libertad del predio el Tejar, vereda el Resguardo, municipio Puente Nacional, acto administrativo notificado personalmente el día 03 de septiembre de 2007.

Que mediante memorando RVZ 0660/2022 el jefe de la regional de apoyo Vélez CAS, se asignó el expediente a un ingeniero contratista CAS para realizar vista de inspección ocular de la cual se emitió el concepto técnico RVZ 642.2022 de fecha 08 de junio de 2022.

Que, en la visita de inspección ocular se pudo corroborar que actualmente el señor WALTHER OSWALDO ARIZA, realiza aprovechamiento de la fuente hídrica Buenavista, y la vivienda cuenta con llaves terminales y flotadores.

Que, una vez revisada la base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander, se encontró el expediente 210.20.039.2021, por el cual se tramita el permiso de concesión de aguas a nombre del señor WALTHER OSWALDO ARIZA, para el predio denominado EL TEJAR, ubicado en la vereda BUENA VISTA, municipio de BARBOSA, departamento de SANTANDER.

Que, teniendo en cuenta lo evidenciado en la visita de inspección ocular y las consideraciones citadas anteriormente se INFORMA, a la sede de Regional de Apoyo Vélez -RVZ-, de la Corporación Autónoma Regional de Santander, que el señor ALONSO NAVARRO DURAN NO realiza uso del recurso hídrico de la corriente BUENA VISTA, ubicada en la vereda BUENAVISTA del municipio de BARBOSA, SANTANDER.

CONSIDERACIONES

El artículo 31 de la ley 99 de 1993, estable las funciones de la Corporaciones Autónomas Regionales y en su numeral 12 dispone:

“12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
PEÑON@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



RESOLUCIÓN RVZ.136.2023 - 22-06-2023 07:40

funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos”

El numeral 13 de la norma objeto de estudio dispone:

“13. Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente”

La ley 633 del 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades Ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley.

Por tanto, en mérito de lo expuesto el Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez – CAS, en uso de sus funciones y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el Expediente 712/02 de fecha 13 de junio de 2002, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, por la secretaria de la CAS –Regional Vélez, descárguese de libros y base de datos el Expediente 712/02 de fecha 13 de junio de 2002 y déjense las respectivas constancias.

ARTÍCULO TERCERO: Por la CAS – Regional Vélez, notifíquese personalmente al señor **ALONSO NAVARRO DURAN** y al señor **WALTHER OSWALDO ARIZA** quienes se puede ubicar en la DIAGONAL 18 #15 -1, municipio de BARBOSA, departamento de SANTANDER y hágasele entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes a que haya lugar.

Parágrafo: En caso de no ser posible la notificación personal deberá efectuarse conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por la vía Gubernativa el RECURSO de REPOSICIÓN, el cual se puede presentar ante el Coordinador de la CAS – Regional Vélez, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la desfijación del correspondiente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BELMER JOSUE CARVAJAL
Jefe Sede Regional de Apoyo Vélez C.A.S.

712.02 CONCESIÓN DE AGUAS		
NOMBRE		FIRMA
PROYECTO	Abg. Karen Dayan Pinzón León	
REVISOR	Abg. Wilmer José Cardenas	
Vo. Bo.	Belmer Josué Carvajal	



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
PENON@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1

